

ANEXO
FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS HOTELEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.	La actividad hotelera constituye uno de los motores económicos esenciales del desarrollo turístico de Extremadura, contribuyendo al equilibrio territorial, la generación de empleo y la consolidación de una oferta basada en la calidad y en la autenticidad del destino. La evolución de las tendencias de consumo, la diversificación de tipologías de alojamiento, la innovación tecnológica, así como la creciente demanda en sostenibilidad ambiental y accesibilidad universal, ha transformado el sector en los últimos años. Por ello, se hace necesaria una regulación actualizada que proporcione seguridad jurídica a los operadores, eleve los estándares de calidad y adapte la normativa a las exigencias del empresariado y del mercado. En conjunto, estas modificaciones permiten configurar un marco regulador más flexible, claro y adaptado a las necesidades actuales del sector hotelero, favoreciendo la innovación, la calidad y la sostenibilidad. Con ello, Extremadura fortalece su capacidad para ofrecer una experiencia turística diferenciada y alineada con las exigencias del turismo moderno, contribuyendo al desarrollo equilibrado y competitivo de la región.	(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias interesados).
2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El presente decreto introduce una regulación integral y actual de los establecimientos hoteleros de Extremadura incorporando	(espacio reservado a los interesados)

	importantes novedades: Se establecen especializaciones dentro de las modalidades hoteleras, permitiendo reconocer oficialmente aquellas tipologías que, por sus características de localización, servicios o enfoque temático, requieren un tratamiento específico. Ello posibilita dotar de mayor precisión y coherencia la clasificación, reforzando la competitividad y la diferenciación de la oferta hotelera extremeña. En segundo lugar, la norma refuerza la profesionalización de la gestión hotelera, estableciendo la obligación de contar con una dirección efectiva en los hoteles, con la capacitación y responsabilidad necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, la atención al usuario y el cumplimiento de la normativa sectorial. Asimismo, el decreto incorpora la posibilidad de implantación de sistemas de recepción telemática, facilitando la digitalización de los procesos de registro, atención y comunicación con los usuarios siempre asegurando la disponibilidad de asistencia cuando sea necesaria y el respeto a los derechos del cliente. Por otra parte, se lleva a cabo una actualización de los requisitos de edificabilidad y de las condiciones técnicas de los establecimientos, con el fin de adecuarlos a los estándares de diseños, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad. Igualmente se procede a revisar y modernizar el equipamiento mínimo exigible tanto en las habitaciones como en los cuartos de baño, garantizando un nivel de confort acorde con las expectativas de los usuarios y con la realidad del	
--	--	--

	mercado hotelero contemporáneo.	
--	---------------------------------	--

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA	El presente decreto tiene por objeto la ordenación y clasificación de los alojamientos turísticos hoteleros situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la regulación de sus condiciones técnicas y sus servicios, de conformidad con lo establecido en la legislación turística extremeña. Este decreto se aplicará a las personas usuarias y a las titulares de los alojamientos turísticos hoteleros, abiertos al público con finalidad turística, que oferten servicios de hospedaje con carácter temporal y mediante precio, en función de su clase y categoría. En conjunto, estas modificaciones permiten configurar un marco regulador más flexible, claro y adaptado a las necesidades actuales del sector hotelero, favoreciendo la innovación, la calidad y la sostenibilidad. Con ello, Extremadura fortalece su capacidad para ofrecer una experiencia turística diferenciada y alineada con las exigencias del turismo moderno, contribuyendo al desarrollo equilibrado y competitivo de la región	(espacio reservado a los interesados)
----------------------------------	---	--

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.	No se contemplan	(espacio reservado a los interesados)
---	------------------	--